

arquitecto técnico D. Jesús María Irazola Galarreta, se somete a D. Jesús María Irazola Galarreta, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Fonzaleche, 23 de junio de 1989.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.846

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|-----------------------------|--|--------------------|
| INGRESOS | | |
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Impuestos directos | 57.761.000 |
| 2 | Impuestos indirectos | 3.602.000 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 28.855.000 |
| 4 | Transferencias corrientes | 21.250.000 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 2.900.000 |
| B) Operaciones de capital | | |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 1.000 |
| 7 | Transferencias de capital | 14.800.000 |
| 9 | Variación de pasivos financieros | 4.505.959 |
| TOTAL INGRESOS | | 133.674.959 |
| GASTOS | | |
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Remuneraciones de personal | 25.956.970 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios | 50.500.000 |
| 3 | Intereses | 3.350.000 |
| 4 | Transferencias corrientes | 1.788.749 |
| B) Operaciones de capital | | |
| 6 | Inversiones reales | 44.491.240 |
| 8 | Variación de activos financieros | 1.000 |
| 9 | Variación de pasivos financieros | 7.587.000 |
| TOTAL GASTOS | | 133.674.959 |

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Fuenmayor, a 28 de junio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERVIAS

Acuerdo inicial de incorporación del municipio de Hervias a la Mancomunidad del Oja-Tirón III.C.847

El Ayuntamiento de Hervias, en sesión plenaria celebrada el día 28 de febrero de 1989, ha acordado solicitar la incorporación del referido municipio como miembro de pleno derecho de la Mancomunidad del Oja-Tirón, aceptando íntegramente el contenido de los Estatutos de ésta, cuyo texto se publicó en el B.O.R. n.º 26, de 2 de marzo de 1989.

Durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá consultarse a la publicación de este anuncio, podrá consultarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

En Hervias, a 28 de junio de 1989.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.875

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Igea, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto

se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Igea, a 29 de junio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LEIVA

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1988

III.C.848

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1988, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Leiva, a 19 de junio de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública de los padrones de varias tasas

III.C.849

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de junio de 1989, aprobó los Padrones correspondientes al 2º Semestre de 1988 de Suministro de agua potable, Basuras y Alcantarillado y el Impuesto sobre Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio de 1989.

Dichos Padrones se exponen al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, caso de no presentarse ninguna se entenderán aprobados definitivamente.

Leiva, 19 de junio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Logroño de 16 de junio de 1989, por la que se dispone la incoación de expediente en orden a la inclusión en el Registro Municipal de Solares de la edificación n.º 30 de la calle Marqués de Murrieta en la ciudad de Logroño III.C.850

“El Alcalde del Ayuntamiento de Logroño, con base en los siguientes

FUNDAMENTOS

1. La instancia de D. Alfredo Jover Herce y cuatro más, de 20 de mayo de 1989 (Registro de Entrada día 1 de junio), por la que solicitan en su condición de propietarios proindiviso la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca urbana señalada con el n.º 30 (antes 34) de la calle Marqués de Murrieta, compuesta de planta baja y piso de vivienda, por considerar que se trata de una edificación inadecuada al lugar en que radica.

2. Que la instancia y la documentación que se adjunta a la misma reúnen los requisitos establecidos en el art. 14.1 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964.

3. Que la finca urbana se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad (Tomo 814, Libro 232, Folio 187, Finca 15.762), resultando de la inscripción y de la documentación aportada:

— Que son propietarios de la misma: D. Samuel Julián Jover Herce; D. Miguel Jover Herce; D. Alberto Jover Herce; Dª Mª de los Angeles Jover Millán y D. Fernando Jover Millán.

— Que ostenta un derecho real de usufructo sobre la finca Dª Hilaria Herce Vicente.

— Que existen los siguientes arrendatarios: D. José Antonio Muela García, del local planta baja, derecha; y Hijos de Félix Ochoa Cerezo, S.A., local planta baja izquierda.

4. El artículo 15.1 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

5. La Propuesta de Resolución formulada por el Secretario General con fecha 16 de junio de 1989.

RESUELVE:

Primero: Incoar expediente en orden a la inclusión de la edificación referenciada en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa.

Segundo: Efectuar las notificaciones, publicaciones y comunicaciones establecidas en el art. 15 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, a fin de que las personas relacionadas en el Fundamento 3. y cualesquiera otras titulares de derechos o de intereses aleguen ante el Ayuntamiento lo que tuvieren por conveniente y propongan las pruebas pertinentes.”

Dentro de los quince días siguientes a la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, podrán los interesados alegar ante el